

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/HBR/18

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Ministerio de Salud
"2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: S/ Servicio de Alquiler de Cabinas de descontaminación ambiental para Neonatología.

Art.1º) Requisitos Generales para el equipamiento médico:

1.0 Los oferentes deben presentar la marca, modelo y especificaciones completas técnicas y detalladas sobre cada componente del sistema ofertado incluyendo los accesorios.

1.1 En los casos que el equipamiento requiera de todo tipo de instalación necesaria para que el equipo funcione en las condiciones para las cuales fue diseñado, estará a cargo del oferente.

1.2 El equipo no deberá estar discontinuado su fabricación y deberá tener registro de ANMAT vigente, en caso de corresponder.

1.3 El oferente al cotizar, declara estar de acuerdo y en conocimiento de la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la contratación del servicio de reparación de equipamiento médico, sea cual fuere la metodología. Si el oferente, no prestará en un futuro, el servicio técnico de reparación se compromete a gestionarlo con los representantes oficiales y exclusivos bajo el marco de la normativa mencionada.

Art.2º) Garantía de los equipos:

2.0 Todos los equipos deberán contar con una garantía y mantenimiento total por el periodo que dure el alquiler, contra todo defecto de fabricación, material, instalación, programación, software, etc.

2.1 La garantía, deberá incluir la mano de obra, partes, respuestos, kits de recambios preestablecidos, filtros, fletes, calibración y cualquier otro gasto que pudiera surgir por los mantenimientos preventivos predictivos, correctivos, etc. A realizar durante el periodo de garantía. No serán tenidas en cuenta ofertas que condicionen la cobertura de la garantía al contrato de un mantenimiento preventivo/correctivo.

2.2 En caso de desperfectos que originen la falta de operatividad del equipo durante el periodo de garantía el mismo será reparado, de ser necesario, con acarreos y entrega a cargo del adjudicatario. El servicio técnico de garantía

PLIEG. 2018-28998811- -HBR
Dra. MIRIAM ROMANO
JEFA DE NEONATOLOGIA
HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
M.N. 76358

deberá ser brindado y solucionado dentro de las 48 hs. De notificado el desperfecto. En caso de no poderse repararse el equipo dentro de dicho periodo un segundo equipo deberá ser puesto a disposición, para suplir las necesidades de los servicios médicos involucrados.

Art.3º) Periodo de cobertura:

Periodo de alquiler mensual con opción a prórroga de seis (6) meses a partir de la instalación del sistema.



Dra. MARÍA CRISTINA ROMANO
JEFA DE NEONATOLOGIA
HOSPITAL B. RIVADAVIA
M.N. 76358

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 442/HBR/18 (continuación)

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-23998811- -HBR

Buenos Aires, Viernes 31 de Agosto de 2018

Referencia: PLIEGO-CLAUSULAS PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.31 13:45:08 -03'00'

Silvia Sabattini
Jefe de Division
HOSP.BERNARDINO RIVADAVIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.08.31 13:45:09 -03'00'

FIN DEL ANEXO